



ACUERDO No. 001

FECHA: 21 ENE. 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal l) y ñ) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1.994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" y,

**CONSIDERANDO**

Conforme al artículo 64 de la Ley 30 de 1.992 el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que mediante acuerdo 013 del 24 de abril de 2009, el Consejo Superior Universitario modificó el literal L) del artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, así: "Autorizar al Rector y al Vicerrector de la Seccional Aguachica para la celebración de contratos o convenios con instituciones nacionales o extranjeras, publicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los reglamentos del personal de la Universidad y el de contratación administrativa".

Que de igual manera conforme al literal ñ) del Art.20 del Estatuto General, este cuerpo colegiado, autorizará al Rector para suscribir contratos o convenios que representen para el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, erogaciones de acuerdo al Estatuto de Contratación Administrativa.

Que es necesario agilizar los procesos académicos y administrativos dentro de la Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal 2010, por lo que se requiere autorizar al Rector de esta institución para suscribir contratos o convenios conforme lo manifestado en los incisos anteriores.

Que el acuerdo 015 del 11 de julio de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario establece que cuando exista ausencia del Ministro (a) de Educación Nacional o su delegado, así como del designado del Presidente de la Republica, presidirá la sesión un miembro del Consejo Superior escogido por mayoría entre los asistentes a la sesión. En tal sentido, el Consejo Superior tomó la decisión de designar para el efecto al delegado del señor Gobernador del Cesar, CARLOS EUGENIO OYAGA QUIROZ.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 21 de enero de 2010,

Q.



ACUERDO No. 001

FECHA: 21 ENE. 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010**

**ACUERDA**

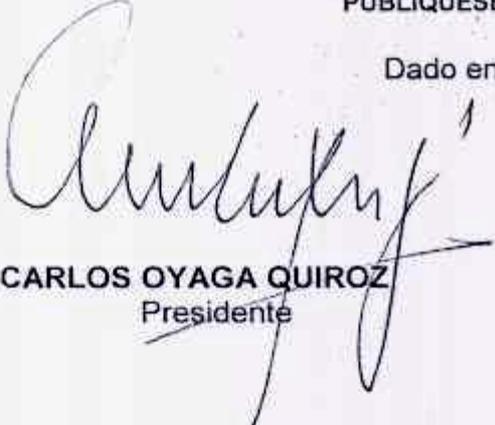
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para celebrar contratos o convenios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General, los Reglamentos del Personal de la Universidad, inclusive aquellos que representen para el presupuesto de la Institución, erogaciones de acuerdo al Estatuto de Contratación Administrativa, previo certificado de disponibilidad presupuestal por el monto de la contrapartida que le corresponda a la Universidad Popular del Cesar, durante la vigencia fiscal 2010.

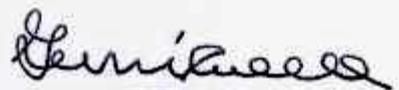
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector de la Universidad Popular del Cesar, deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior sobre el ejercicio de las facultades que se le otorgan en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los, 21 ENE. 2010

  
**CARLOS OYAGA QUIROZ**  
Presidente

  
**IVÁN MORÓN CUELLO**  
Secretario